

Expte no 354-Cm-64

ORDENANZA - N° 182 :

VISTO:

Que las infracciones simultáneas que se aplican a los infractores del reglamento de tránsito y disposiciones Municipales se perciben en forma progresiva;

I - CONSIDERANDO:

Que al sancionarse la Ordenanza General Impositiva el espíritu del H. Cuerpo no ha sido éste, sino que todas las boletas que se hacen en el momento de infracción, se perciban como una sola multa, siendo que es por primera vez;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º) En lo sucesivo todas las infracciones simultáneas, con dos, tres o más boletas que se le hagan al contraventor del Reglamento de Tránsito y Ordenanzas Municipales, debe entenderse como primera multa, siendo única vez, tal como lo dispone la Ordenanza General Impositiva.-

Art. 2º) Comuníquese al D.E. Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-


BENJAMÍN DALNAU
SECRETARIO
CONCEJAL




ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 23 de Abril de 1964.-

Téngase por Ordenanza Municipal.-----

egs.


JOAQUÍN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES




ÁNGEL A. DELLA VALENTÍN
INTENDENTE MUNICIPAL